



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "HACIENDA", LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EDUCACIÓN" Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE QUIEN SERÁ IDENTIFICADA EN LO SUBSECUENTE COMO "SIDE", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO EL "GOBIERNO", POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN A QUIEN SE IDENTIFICARÁ COMO EL "ICATECH" Y POR ÚLTIMO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU APODERADO Y DIRECTOR GENERAL EL LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL "FIDEAPECH", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021 es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además de sustentar las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos, planteando una metodología de ejes rectores verticales y transversales, con un enfoque que atienda las demandas ciudadanas a partir de la congruencia y compromiso, con la visión de una sociedad global.

Para lo cual el eje de Desarrollo Social, a través de sus diversos objetivos, número 12 denominado (Promover la inclusión y la igualdad del sistema educativo para contribuir a la conformación de una sociedad más justa en favor de las personas vulneradas), y el eje denominado (Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Ecológico), a través de su objetivo 7 (Fomentar la capacidad productiva en las zonas de alta y muy alta marginación), sientan las bases para implementar esquemas de colaboración interinstitucional para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad.

#### DECLARACIONES:

##### I.-Declaraciones del "GOBIERNO":

##### I.1 Declara "HACIENDA" a través de su representante legal:

- I.1.1 Que la Secretaría de Hacienda es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.



- 1.1.2 Que con fundamento en lo previsto en el Artículo 26 fracciones III, y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 8 fracciones III, XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de, ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; así como intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del gobierno del estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al estado
- 1.1.3 Que el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016; otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, así como su acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 214 a folio 214 del libro Cuatro.
- 1.1.4 Que señala como domicilio legal el ubicado en la Dirección General de Administración ubicado en: el Edificio Héroes de la Revolución, cuarto piso, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 803, C.P. 31350, Colonia Obrera, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

**1.2.- Declara "EDUCACIÓN" a través de su representante legal:**

- 1.2.1 Que la Secretaría de Educación y Deporte, es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- 1.2.2 Que su Secretario, el C. Lic. Pablo Cuarón Galindo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, el día 04 de octubre de 2016, así como con el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 210, folio 210 del Libro 4.
- 1.2.3 Que celebra el presente convenio de conformidad con el Artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante el cual lo faculta para ejercer las funciones que al Estado corresponda



en materia educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo

- 1.2.4 Que cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número 44301-10721001-2E04418-C0203-C0303-E103T2-18-1110118, según se acredita con oficio número DO-1401/2018 de fecha 10 de abril de 2018, que suscribe el C.P. David Alonso Ramírez Delgado, Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
- 1.2.5 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 803, Edificio "Héroes de la Revolución", 3er Piso, C. P. 31350, Chihuahua, Chih.

**1.3.- Declara el "SIDE" a través de su representante legal:**

- 1.3.1 Que la Ing. Alejandra Catarina de la Vega Arizpe acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 213, a Folio 213, del Libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Industrial hoy Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, anteriormente Secretaria de Economía, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto No. LXV/RFLY/0003/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 79 del 03 de octubre de 2016 y el Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 77 del 25 de septiembre de 2010, por los cuales se adicionan, reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- 1.3.2 Que la Dirección de Economía Social tiene la finalidad de Impulsar una política económica de mercado, y al mismo tiempo una política social que regula a la primera. Una dirección capaz de crear y fortalecer empresas sociales productivas enfocadas al individuo, la comunidad y el medio ambiente. Asistir a sociedades cooperativas, mutualistas, ejidos, uniones de crédito, sociedades de producción rural, ente otras; Promover la economía social y el cooperativismo como modo de organización para la toma de decisiones democráticamente, con igualdad de derechos y obligaciones, así como con salarios justos para sus socios. Fortalecer el 3er sector de la economía ubicado entre el privado y el gubernamental, así como vincular a la sociedad a programas de apoyo públicos y privados para el fortalecimiento de proyectos productivos.



- I.3.3 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Don Quijote de la Mancha Número 1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II.- Declara el "ICATECH" a través de su representante legal:**

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O. de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX Y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI Y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.
- II.2 Que su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
- II.3 La Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 01 de abril del 2017 y en uso de las facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- II.4 Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, del Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua.

**III.- Declara el "FIDEAPECH" a través de su representante legal:**

- III.1. Que es un fideicomiso creado mediante contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, en su carácter fideicomitente único y Nacional Financiera, Sociedad Anónima, con el carácter de fiduciaria, fecha 13 de Septiembre de 1984.
- III.2 Que se llevaron a cabo convenios modificatorios, al contrato de "FIDEAPECH", celebrados en fechas 9 de abril de 1987, 30 de octubre de 1996 y 28 de octubre de 1998.



**Chihuahua**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

- III.3 El Lic. José Jesús Jordán Orozco, acredita el carácter con el que comparece mediante Escritura Pública número 146,979, de fecha 19 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 de la Ciudad de México, Estado de la Ciudad de México, mediante la cual la Lic. Berenice Martínez Mejía, en su carácter de Delegada Fiduciaria General de "Nacional Financiera", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, otorgó Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, confiriéndole Poder Especial para otorgar créditos con cargo al patrimonio fideicomitido, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, así como Poder para Suscribir Títulos y Operaciones de Crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del Fideicomiso número "80021" (ochenta mil veintiuno) denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. El primer testimonio de dicha escritura obra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil 1275 con fecha 25 de julio del 2017, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- III.4 Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Don Quijote de la Mancha Número 1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

#### **IV.-DECLARACIÓN CONJUNTA:**

**ÚNICA.-** "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio consiste en coordinar esfuerzos y recursos entre "LAS PARTES", para implementar esquemas de colaboración interinstitucional con la finalidad de apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad, como lo son las y los niños y niñas de escuelas primarias de zonas de alta y muy alta marginación, así como los grupos de mujeres chihuahuenses en busca de autoempleo y una autosuficiencia económica.

Para lograr el objetivo descrito en el párrafo anterior, se pretende dotar con 7,200 conjuntos de uniformes que consta de playera tipo polo, chamarra y pantalonera que se destinarán a las y los niños de escuelas primarias de zonas de alta y muy alta marginación, identificados



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

por "EDUCACIÓN", y que serán confeccionados por Sociedades Cooperativas constituidas por mujeres chihuahuenses en busca de autoempleo y una autosuficiencia económica, lo anterior se denominará como **"Proyecto de Apoyo a la Economía Social para Costureras en la Elaboración de Uniformes Escolares"**.

**SEGUNDA.**- Para lograr el objetivo descrito en la cláusula anterior, se prevee la aportación de recursos públicos hasta por la cantidad de **\$3'250,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por lo que "HACIENDA" transferirá dicha cantidad con cargo al presupuesto de "EDUCACIÓN", al "FIDEAPECH", el cual será el encargado de administrar dichos recursos a fin de llevar a cabo la implementación del objeto del presente Convenio, en conjunto con la "SIDE" por conducto de la Dirección de Economía Social como coordinadora del Proyecto y el "ICATECH" como coadyuvante en la ejecución del presente instrumento y de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto se agregan como **Anexo 1** para formar parte integrante de este instrumento

**TERCERA.**- Para efectos de la asignación de los recursos citados en la Cláusula Primera de este convenio, "FIDEAPECH" se compromete expresamente a aperturar una cuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del **"Proyecto de Apoyo a la Economía Social para Costureras en la Elaboración de Uniformes Escolares"**. La entrega de estos recursos estará sujeta a la presentación previa por parte de "FIDEAPECH" del recibo que cumpla con los requisitos fiscales.

**CUARTA.**-Para operar los recursos del presente instrumento las partes se obligan a lo siguiente:

**A. DE "EDUCACION":**

- Erogar los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda para dar cumplimiento a la ejecución de este Proyecto.
- Diseño y aprobación de la calidad de materiales que serán utilizados para la fabricación de los uniformes.
- Instruir el pago de las cantidades a las proveedoras conforme a los lineamientos previstos en el Convenio de Coordinación y en estas Reglas de Operación.

**B. DE "SIDE":**

- Apoyar a las mujeres que hayan obtenido la Certificación por parte del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH) a fin de instruir a estos grupos de mujeres sobre el tema del cooperativismo y la economía social como medio de fortalecimiento a su bienestar y el de su comunidad.
- Coadyuvar en la Constitución de la empresa cooperativa para poder formalizar la organización de los grupos y asimismo que estos grupos puedan facturar y tomar decisiones de manera organizada y democrática.

*Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales*



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

- Apoyar a las Sociedades Cooperativas interesadas en el proyecto a fin de verificar que la integración del expediente de cada una cumpla con todos y cada uno de los requisitos previstos en estas Reglas de Operación.
- Presentar los expedientes de las Sociedades y/o personas físicas que hayan sido debidamente validados, a la Secretaría de Educación y Deporte.
- Dar seguimiento a la ejecución del Programa, a fin de verificar que se cumpla cabalmente con los fines del mismo.
- Recabar y proporcionar al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), la documentación que acredite fehacientemente que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Verificar que la mercancía (7,200 uniformes) lleguen en con todas las características y especificaciones requeridas a las instalaciones del almacén de la Secretaría de Educación y de Deporte ubicado en Calle 34 y Carlos Fuero, Colonia Pacifico, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a más tardar el día 15 de octubre de 2018.

#### C. DEL "ICATECH"

- Gestionar y proporcionar para su uso a título gratuito: las máquinas e infraestructura necesaria, durante el periodo que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos pactados en el Convenio de Colaboración.
- El ICATECH podrá volver a utilizar sus talleres una vez que las sujetas de apoyo hayan realizado la entrega de los uniformes escolares.

#### D. DEL "FIDEAPECH"

- Administrar el Recurso que aporte el Gobierno del Estado para la ejecución del **"Proyecto de Apoyo a la Economía Social para Costureras en la Elaboración de Uniformes Escolares"**, de conformidad con las disposiciones pactadas en el Convenio de Colaboración y con las presentes Reglas de Operación.
- Comprobar la dispersión del recurso mediante copia de las pólizas de cheque correspondientes.
- Presentar un estado de cuenta para el caso de que exista remanente en la cuenta por alguna situación superveniente y sea necesario el reembolso de dicho remanente.

**QUINTA.-** Para que "FIDEAPECH" destine los recursos que "HACIENDA" le entrega en administración para el proyecto señalado en la cláusula primera, se requerirá de un oficio de instrucción emitido por el titular de "EDUCACION" o quien éste designe para tal efecto.



Para efectos del presente Convenio "EDUCACIÓN", designa al Ing. Alfredo Attolini Pesqueira, Subsecretario de Planeación y Administración, como responsable de la verificación y cumplimiento del presente instrumento.

**SEXTA.-** Una vez otorgado el recurso por parte del "FIDEAPECH" a los sujetos de apoyo, el seguimiento corresponderá a la "SIDE" por conducto de la Dirección de Economía Social, quien se compromete a verificar y comprobar, así como dar seguimiento para la correcta aplicación de los apoyos en los términos señalados en la cláusula primera.

El "FIDEAPECH" y el "SIDE", se comprometen a verificar que los uniformes que sean confeccionados estén listos para su entrega a "EDUCACIÓN" a más tardar el día 15 de octubre de 2018.

**SÉPTIMA.-** El "ICATECH" se compromete a gestionar y proporcionar para su uso a título gratuito: las máquinas e infraestructura requerida, durante el periodo que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos pactados en el presente Convenio de Colaboración.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" aceptan que en cualquier tiempo "HACIENDA" tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del recurso otorgado, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**NOVENA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**DÉCIMA.-** El personal asignado por cada una de las partes para la ejecución puntual del proyecto regulado por el presente Convenio de Colaboración, continuará bajo su dirección y dependencia y mantendrá inalterable su relación laboral con la parte a la que pertenezca, por lo que no se crearán nuevas relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen que los recursos económicos que ingresen a la cuenta de bancaria por concepto de rendimientos generados en tanto los recursos se apliquen al objeto de este instrumento, serán destinados en su totalidad para que "EL FIDEAPECH" cubra los gastos de operación que se generen con motivo de la administración del proyecto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de "LAS PARTES", o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de "LAS PARTES".





**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.

**DÉCIMA CUARTA.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V y artículo 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" está obligado a transparentar la información que se genere con motivo de la ejecución del recurso que en el presente convenio se otorga.

**DÉCIMA QUINTA.**-Las partes convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que manifiestan que para cualquier cuestión no prevista duda e interpretación o en caso de suscitarse controversia alguna, la resolverán de común acuerdo. En caso de controversia, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.**

POR EL "GOBIERNO":

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**  
Secretario de Hacienda

**LIC. PABLO CUARÓN GALINDO**  
Secretario de Educación y Deporte

**ING. ALEJANDRA DE LA VEGA ARIZPE**  
Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico

POR "ICATECH":

**LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN**  
Directora General

POR "FIDEARECH":

**LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO**  
Apoderado de Nacional Financiera, S.N.C.  
y Director General



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

### *Anexo 1*

## **REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS DE COMÚN ACUERDO POR SIDE, EDUCACIÓN, ICATECH Y FIDEAPECH, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PRECEDE.**

### **I. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.**

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 existe una prioridad por Implementar esquemas de coordinación interinstitucional para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad.

Para cumplir los compromisos de desarrollo, el Gobierno del Estado creó el programa denominado "**Proyecto de Apoyo a la Economía Social para Costureras en la Elaboración de Uniformes Escolares**", involucrando a diversas Secretarías y Organismos, que contribuyen al desarrollo de la competitividad de las micro empresas, mediante la coordinación de recursos y esfuerzos, con el objetivo de fortalecer a grupos de mujeres chihuahuenses del gremio de la costura mediante capacitación, gestión de apoyos y búsqueda de clientes potenciales, a fin de generar autoempleo y una autosuficiencia económica de las mujeres en los municipios con mayor nivel de pobreza.

Para lo anterior el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda participará con una aportación económica, autorizada a la Secretaría de Educación y Deporte y contando con el apoyo interinstitucional de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Economía Social, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH) y el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH),

Mediante la ejecución de este programa se pretende obtener la producción de 7,200 conjuntos de uniformes que consta de playera tipo polo, chamarra y pantalonera para que la Secretaría de Educación y Deporte las destine en cumplimiento a la disposición legal descrita en el párrafo que antecede, buscando dotar a los alumnos de las primarias oficiales de esta Entidad y en Municipios en zonas de alta y muy alta marginación, siempre en beneficio de una mejor educación.

Adicionalmente este programa servirá para apoyar y dar el acompañamiento a las Sociedades Cooperativas constituidas por las mujeres que hayan concluido el Curso de Costura, a fin de lograr su inserción y permanencia en la economía del Estado y con ello el empoderamiento económico de las sociedades y/o mujeres participantes.

- lograr su autosuficiencia económica.
- Capacitar a estos grupos de mujeres sobre el tema del cooperativismo y la economía social como medio de fortalecimiento a su bienestar y el de su comunidad.
  - Asesorar a los grupos a fin de promover la formalidad de las actividades económicas que realicen.
  - Coordinar distintas áreas e instituciones gubernamentales para el apoyo integral a las mujeres.
  - Apoyar en la creación de autoempleos y empleos cada vez más dignos a fin de promover la autosuficiencia económica de las mujeres.
  - Motivar a las mujeres, apoyándolas en la búsqueda de clientes para que puedan arrancar sus operaciones como empresarias.

### **III. LINEAMIENTOS GENERALES**

#### **A. PRESUPUESTO DESTINADO AL PROGRAMA**

Para cumplir con los objetivos de este programa, la Secretaría de Educación y Deporte cuenta con un presupuesto autorizado previamente por la Secretaría de Hacienda por la cantidad de \$3'250,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), durante el ejercicio presupuestal 2018.

#### **B. POBLACION OBJETIVO**

Serán sujetas de apoyo de este programa, las Sociedades Cooperativas constituidas legalmente, cuyas asociadas hayan culminado el curso de Costura que imparte el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH) y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral C. de estas Reglas de Operación.

Excepcionalmente podrán ser contratadas personas físicas que acrediten contar con la capacidad de respuesta, acorde a la propuesta y carta compromiso que presenten.

#### **C. DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA:**

Las solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

**Sociedad Cooperativa.**



- Copia simple del Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa solicitante que contenga los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia simple de las modificaciones estatutarias de la sociedad, desde su creación, y aquellas en las que conste su transformación, cambio de denominación, función, o cualquier otro cambio importante de la empresa. Dichas copias deben señalar los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia simple del poder con el que comparece el representante de la empresa.
- Comprobante de certificación de sus asociadas de haber concluido satisfactoriamente los cursos impartidos por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH).
- Identificación oficial vigente (Credencial del IFE/INE o pasaporte), del representante de la empresa que suscribirá el contrato.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad.
- Propuesta Económica
- Carta Compromiso en la que se asiente la fecha en que será realizada la entrega formal del producto.

**Persona física.**

- Comprobante de certificación de haber concluido satisfactoriamente los cursos impartidos por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH).
- Identificación oficial vigente (Credencial del IFE/INE o pasaporte).
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Propuesta Económica
- Carta Compromiso en la que se asiente la fecha en que será realizada la entrega formal del producto.

**D. MONTOS DE APOYO**

Descripción del producto	Costo unitario
- Playera tipo Polo con el logo de Gobierno del Estado bordado en la parte frontal izquierda	\$ 451.38 I.V.A. Incluido



- Chamarra con el logo de Gobierno del Estado bordado en la parte frontal izquierda - Pantalónera	
--	--

El apoyo se otorgará previo oficio de instrucción emitido por el titular de la Secretaría de Educación y Deporte o quien éste designe para tal efecto, adicionalmente se celebrará un Contrato de prestación de servicios entre el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) y cada una de las sujetas de apoyo conforme a los montos de las propuestas económicas que sean presentadas por las mismas. Los recursos se erogarán, de la siguiente manera: el 50% del monto cotizado será entregado a la firma del contrato de prestación de servicios correspondiente, y el 50% restante se cubrirá contra la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales que contempla la ley, la cual deberá acompañarse de un acuse de recibido a entera satisfacción por parte de la Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte.

#### **IV.- RENDIMIENTOS**

La cantidad equivalente al 100% de los rendimientos bancarios que genere la cuenta de este fondo en tanto se ejecute el proyecto, será utilizada por el FIDEAPECH para cubrir los gastos de operación del Programa.